Informe CEO N°125/2019.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 02 de diciembre de 2019.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN – ID N° 360108".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 12, Acta N° 14, del 26/02/2019 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2019", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 5, Acta N° 72 del 10/10/2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN – ID N° 360108".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 39/2019 del 19/11/2019 correspondiente al llamado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN – ID N° 360108".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

III. ADENDA EMITIDA.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN – ID N° 360108".**

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA U.O.C. N° 39/2019.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Victor Enrique Carugati Ibañez, con cédula de identidad civil N° 1.907.459, Encargado de Despacho de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN – ID N° 360108****, aprobada por Resolución N° 5, Acta N° 72 de fecha 10 de octubre de 2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay.-*

Informe CEO N°125/2019.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

OFERENTES	CORREOS ELECTRÓNICOS
1. **BRITAM S.A.**	comprasfrio@britam.com.py
2. **SERVICIO TÉCNICO S.A.**	stsahansen@gmail.com
3. **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**	licitaciones@vis.com.py
4. **ELIMEC S.R.L.**	elimec@elimec.com.py
5. **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA**	thermec-aireacondicionado@hotmail.com
6. **CONFORTEC S.R.L.**	confortec2@gmail.com

A continuación, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	1.- BRITAM S.A. (*)	2.- SERVICIO TÉCNICO S.A. (**)	3.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. (****)
Formulario de oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Lista de Precios	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta (***)	Presenta
Documento que acredita la identidad del firmante	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presenta	Presenta	Presenta (****)
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	Presenta (*)	Presenta	Presenta

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1578239.-
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1578356.-
(***) No se visualiza el plazo de vigencia de la Póliza.
(****) Presenta constancia del SIPE N° 1578450.-

DOCUMENTOS:	4.- ELIMEC S.R.L. (*)	5.- THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA	6.- CONFORTEC S.R.L. (****)
Formulario de oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Lista de Precios	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta (**)	Presenta (***)	Presenta
Documento que acredita la identidad del firmante	No Aplica	Presenta	No Aplica

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: *"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."*

Informe CEO N°125/2019.

Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presenta (*)	No Aplica	Presenta (****)
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	Presenta (*)	Presenta	Presenta (****)

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1578418.-
(**) El monto asegurado según la póliza es de G. 14.000.000.-
(***) El monto asegurado según la póliza es de G. 30.000.000.-
(****) Presenta constancia del SIPE N° 1577707.-

Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO DE CHILLERS CARRIER - CONTRATO CERRADO	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.- BRITAM S.A.	251.411.600.-
2.- SERVICIO TÉCNICO S.A.	NO COTIZA
3.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	274.267.200.-
4.- ELIMEC S.R.L.	NO COTIZA
5.- THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA	NO COTIZA
6.- CONFORTEC S.R.L.	NO COTIZA

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE CHILLER TRANE - CONTRATO CERRADO	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.- BRITAM S.A.	NO COTIZA
2.- SERVICIO TÉCNICO S.A.	NO COTIZA
3.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	NO SE CONSIGNA EL PRECIO TOTAL
4.- ELIMEC S.R.L.	117.390.000.-
5.- THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA	NO COTIZA
6.- CONFORTEC S.R.L.	NO COTIZA

LOTE N° 3 - MANTENIMIENTO DE CHILLERS YORK - CONTRATO CERRADO	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.- BRITAM S.A.	NO COTIZA
2.- SERVICIO TÉCNICO S.A.	165.990.000.-
3.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	NO SE CONSIGNA EL PRECIO TOTAL
4.- ELIMEC S.R.L.	NO COTIZA
5.- THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA	125.000.000.-
6.- CONFORTEC S.R.L.	NO COTIZA

Gustavo Jerónimo Pa
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL" ANTONIO NOVELLO JUCD.
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

LOTE N° 4 - MANTENIMIENTO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO Y CALDERAS - CONTRATO CERRADO	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.- BRITAM S.A.	159.073.421.-
2.- SERVICIO TÉCNICO S.A.	NO COTIZA
3.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	NO SE CONSIGNA EL PRECIO TOTAL
4.- ELIMEC S.R.L.	NO COTIZA
5.- THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA	175.000.000.-
6.- CONFORTEC S.R.L.	174.728.118.-

LOTE N° 5 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL ÍTEM N° 1 - Mantenimiento Preventivo Mensual: Contrato Cerrado	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.- BRITAM S.A.	NO COTIZA
2.- SERVICIO TÉCNICO S.A.	NO COTIZA
3.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	1.819.126.-
4.- ELIMEC S.R.L.	229.476.924.-
5.- THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA	216.000.000.-
6.- CONFORTEC S.R.L.	298.800.000.-

LOTE N° 5 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL ÍTEM N° 2 - Mantenimiento Correctivo: Contrato Abierto (Monto Mínimo: G. 80.000.000.- / Monto Máximo: G. 150.000.000.-)	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.- BRITAM S.A.	NO COTIZA
2.- SERVICIO TÉCNICO S.A.	NO COTIZA
3.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	NO SE CONSIGNA EL PRECIO TOTAL
4.- ELIMEC S.R.L.	486.923.271.-
5.- THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA	226.135.000.-
6.- CONFORTEC S.R.L.	143.672.792.-

LOTE N° 6 - MANTENIMIENTOS VARIOS - CONTRATO CERRADO	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.- BRITAM S.A.	NO COTIZA
2.- SERVICIO TÉCNICO S.A.	NO COTIZA
3.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	NO SE CONSIGNA EL PRECIO TOTAL
4.- ELIMEC S.R.L.	NO COTIZA
5.- THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA	81.000.000.-
6.- CONFORTEC S.R.L.	73.500.000.-

Seguidamente, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las observaciones que se transcriben a continuación:

El señor Luis Villamayor, con cédula de identidad civil número 1.255.284, quien es propietario de la firma THERMEC manifiesta cuanto sigue: "La lista de precios presentada por la empresa CONFORTEC varía hasta un 400% en algunos puntos de los precios referenciales fijados por el BCP".

La señora Gabriela Sartorio, con cédula de identidad civil número 3.398.271, quien dice representar a la firma Elimec S.R.L. manifiesta cuanto sigue: "La firma VIS S.R.L. no cuenta con la carta de representación del representante y/o distribuidor de la marca Trane para el Lote 2".

El señor César Hermosilla, con cédula de identidad civil número 1.032.530, quien dice representar a la firma Confortec S.R.L. manifiesta cuanto sigue: "El PBC pide una antigüedad de 5 años para los técnicos. La empresa VIS S.R.L. presenta un listado de técnicos con una antigüedad menor a lo solicitado".

Se aclara que todas las documentaciones que obren en la constancia del SIPE de los oferentes y que hayan sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificadas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las doce horas y treinta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACION FORMULADA POR LA FIRMA THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El señor Luis Villamayor, con cédula de identidad civil número 1.255.284, quien es propietario de la firma THERMEC manifiesta cuanto sigue: "La lista de precios presentada por la empresa CONFORTEC varía hasta un 400% en algunos puntos de los precios referenciales fijados por el BCP".	Al respecto, se observa que sólo en los ítems 2 y 4 del Lote N° 4 la firma Confortec S.R.L. presenta precios que superan el 478% y 55% **sobre** el precio referencial. Sobre el punto, en vista a ser la segunda mejor oferta susceptible de ser analizada técnicamente, el Área Técnica podrá solicitar el desglose de precios en la etapa procedimental oportuna de considerarlo pertinente. En relación a los precios cotizados en los Lotes N° 5 y 6, favor remitirse al apartado **VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS. 3.- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** del presente informe.

OBSERVACION FORMULADA POR LA FIRMA ELIMEC S.R.L.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La señora Gabriela Sartorio, con cédula de identidad civil número 3.398.271, quien dice representar a la firma Elimec S.R.L. manifiesta cuanto sigue: "La firma VIS S.R.L. no cuenta con la carta de representación del representante y/o distribuidor de la marca Trane para el Lote 2".	Al respecto, es meritorio señalar que esta documentación es de carácter de formal, por tanto, el área técnica procedió a solicitar dicha documentación por Nota y el Oferente presenta la misma en tiempo y forma.

OBSERVACION FORMULADA POR LA FIRMA CONFORTEC S.R.L.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El señor César Hermosilla, con cédula de identidad civil número 1.032.530, quien dice representar a la firma Confortec S.R.L. manifiesta cuanto sigue: "El PBC pide una antigüedad de 5 años para los técnicos. La empresa VIS S.R.L. presenta un listado de técnicos con una antigüedad menor a lo solicitado".	Favor remitirse al apartado **VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS. 3.-** ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** del presente informe.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **articulos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Inciso 3).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP, debidamente completado y firmado.
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
c) Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
d) Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.

Informe CEO N°125/2019.

OFERENTES	a	b	c	d
BRITAM S.A.	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIO TÉCNICO S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE (**)**	CUMPLE	CUMPLE
VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	CUMPLE en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 6 **NO CUMPLE en el Lote N° 5 (***)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ELIMEC S.R.L.	CUMPLE	**NO CUMPLE (****)**	CUMPLE	CUMPLE
THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA	**NO CUMPLE (*****)**	**NO CUMPLE (*****)**	CUMPLE	CUMPLE
CONFORTEC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) En primer lugar, se trae a colación la Resolución DNCP N° 2015/19 de fecha 31 de mayo de 2019, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios que entró en vigencia a partir del 01/07/2019. Dicho lo anterior, en el llamado que nos concierne, el PBC fue remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 16/09/2019 para la verificación y posterior publicación en fecha 19/09/2019 (datos publicados en el portal de la DNCP) la cual fue elaborada con base del Pliego de Bases y Condiciones aprobada por la Resolución mencionada más arriba, en razón a que cae bajo los presupuestos de la misma, al ser publicada con fecha posterior a su vigencia. Avanzando con nuestro razonamiento, se infiere que los oferentes tienen la obligación de presentar sus ofertas conforme a las modificaciones mencionadas en la Resolución *ut supra*, en todos aquellos llamados que son comunicados a la DNCP para su publicación a partir del 01/07/2019.

En contraste con lo expresado en el primer punto, la empresa **BRITAM S.A. no presenta el formulario de oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios** que entró en vigencia el 01/07/2019.

Por todo lo expuesto hasta aquí se concluye que, el Formulario de Oferta presentado por la firma **BRITAM S.A** adolece de alteraciones y reservas u omisiones significativas en relación al documento vigente, exigido y publicado en el portal de la DNCP. Esta inobservancia por parte del oferente es insalvable puesto que afecta la sustancialidad de su oferta. En ese contexto el Artículo 3° de la mencionada Resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones dice: *ESTABLECER el uso del formulario de ofertas generados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, en los procesos de contratación regulados por la Ley N° 2051/03*; y el Artículo N° 4°: *SUPRIMIR los formularios de ofertas de todos los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar vigentes, a excepción de las bases y condiciones o cartas de invitación de inmuebles, locación y adquisición de pasajes, en los cuales continuará la utilización de la lista de pecios, tanto en los documentos concursales particulares, como en el SICP.* Así también, es menester mencionar que, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, a la fecha se encuentra comprendido dentro del formulario de oferta.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Conforme a ello debemos recordar que, **la falta de presentación de los documentos o su presentación deficiente, en concordancia a las exigencias del llamado constituye una omisión significativa a los requerimientos del llamado** de conformidad con el Artículo N° 46 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "*...La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: ... **3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado**; 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".* En igual sentido, el Artículo N° 58 del mismo cuerpo legal dispone: ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***
*1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formularios de oferta** y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, **entre otras**...". ...". [lo resaltado es nuestro]*

Por consiguiente, con base en lo expuesto en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas. Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**" ...". [lo resaltado es nuestro].* En vista a que dichos documentos deben ser el fiel reflejo del exigido y publicado en el portal de la DNCP, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones al cual debió ceñirse la oferta, y **por tratarse de omisiones significativas en un documento de carácter sustancial se procede a desestimar la oferta de BRITAM S.A.**

(**) La firma **SERVICIO TÉCNICO S.A.** presenta con su oferta una garantia de mantenimiento de ofertas que no se encuentra debidamente extendida en cuanto a su vigencia, al no proporcionar todos los datos de la validez de la vigencia del citado instrumento.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

Informe CEO N°125/2019.

LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS
www.meridional.com.py

Póliza Nro: 1501002052
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: SERVICIO TECNICO SA

MANTENIMIENTO DE OFERTA

LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, con domicilio en AVDA. FEDERACION RUSA Y AVDA. AUGUSTO ROA BASTOS, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 8.500.000.- (Guaranies: Ocho Millones Quinientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SERVICIO TECNICO SA, con domicilio en CONCORDIA N° 1.030 C/ DR. CIANCIO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR). Por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Asegurado, cuyas disposiciones generales se trascriben seguidamente.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 19/2019 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN" - ID N° 363108.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la ley y el Contrato, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

ING. CANUTO R. HANSEN
SERVICIO TECNICO S.A.

05 (Nov)

De lo ilustrado se colige la indeterminación de la extensión de la garantía de mantenimiento de ofertas instrumentado mediante Poliza N° 1501002052 librado por La Meridional Paraguaya S.A. de Seguros. La misma denota fecha incierta de emisión de la garantía como la extensión de la vigencia para asegurar la validez de su oferta. Asi mismo, el Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 37/2019 del 7/11/2019 hace mención de dicha situación al citar: "*No se visualiza el plazo de vigencia de la Póliza*".

La omisión del plazo de extensión de la vigencia resulta significativa en razón que determina la validez de la oferta por parte de la firma **SERVICIO TÉCNICO S.A.** de conformidad a los requerimientos del llamado y en concordancia con el Artículo N° 46 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "*...La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: ...**4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento**".* En igual sentido, el Artículo N° 58 del mismo cuerpo legal dispone: ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los***

mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de ***garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras…". [lo resaltado es nuestro]*

Por tanto, conforme a lo ut supra expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que corresponde **desestimar la oferta presentada por la firma SERVICIO TÉCNICO S.A. por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.**

(***) La firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.** ha presentado oferta en los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en marco del presente llamado. Ahora bien, de la verificación de los documentos sustanciales presentados por parte de la misma se constata que al requisito de presentar Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP, debidamente completado y firmado, presenta omisiones en lo que respecta a la consignación del precio unitario en uno de los lotes ofertados, puntualmente al Lote N° 5.

A continuación, se demuestra lo consignado en el Formulario de Lista de Precios presentado en el Lote N° 5 evidenciándose que el mismo no se encuentra debidamente completo en razón a la omisión de consignación de Precios Unitarios en los sub ítems 2.146, 2.147 y 2.148.

2.142		Aceite para reductor y bombas	Litros	EVENTO	1			177.740	177.740
2.143		Reten para Bomba de agua	Unidad	EVENTO	1			75.101	75.101
2.144		Mecanizado, Ajuste y Balanceo de ejes	Unidad	EVENTO	1			88.244	88.244
2.145		Mecanizado, Ajuste y Balanceo de Turbinas	Unidad	EVENTO	1			90.122	90.122
2.146		Rebobinado de pantoufle de motores.	Unidad	EVENTO	1				[illegible]
2.147		Gas refrigerante Ecologico en kg.	Kilogramos	EVENTO	1				
2.148		Gas refrigerante R 22 en kg.	Kilogramos	EVENTO	1				
Precio Total LOTE NRO 5									
							Precio total		

Si se pretendiera interpretar el motivo de la omisión de la consignación de precios unitarios, y en ese intento solicitar aclaración o la intención de subsanación del defecto, implicaría indefectiblemente la modificación de los precios unitarios, y, en consecuencia, dicho proceder estaría quebrantando el principio de igualdad con los demás oferentes en virtud al Artículo 26 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

A su vez, en consideración a lo establecido en la **Ley N° 6258/19 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,** en su **Artículo 153** menciona: *"…No se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados".*

Por su parte el Artículo N° 46 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 reza que **la falta de presentación de los documentos o su presentación deficiente, en concordancia a las exigencias del llamado constituye una omisión significativa a los requerimientos del llamado,** más aún al mencionar: "*…La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: …* ***3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado****…".*

Conforme con la norma trascripta que antecede, y en concordancia con el Artículo N° 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dispone: ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras…".*

No obstante, resulta importante destacar que, el Sistema de Adjudicación en el presente proceso es por Lotes, por lo que la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.** debió indicar los precios unitarios para los ítems y sub ítems de los Lotes ofertados. Ahora bien, ante la omisión en la cotización de los precios unitarios de los sub ítems 146, 147 y 148 del ítem 2, del Lote N° 5, conlleva indefectiblemente a una omisión o reserva significativa que afecta la sustancialidad únicamente para el Lote en el que se incurrió la omisión, no así para los demás lotes ofertados en donde los precios unitarios se encuentran correctamente cotizados.

Por otra parte, se señala improcedente realizar las correcciones aritméticas en el Lote N° 5 en razón a lo dispuesto Artículo N° 26 de la Ley N° 2051/03 en concordancia con su Decreto Reglamentario, así mismo el Artículo 153 de le Ley Nº 6258 y, por último, no por ello menos importante por constituir dicha omisión una discrepancia sustancial a los delineamientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Con base en lo expuesto en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas. Método de evaluación: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****".*

En vista a la omisión en la consignación de precios unitarios en el Formulario de Lista de Precios presentado para el Lote N° 5 conforme a lo mencionado, y constituyendo dicha situación una omisión de carácter sustancial **se procede en desestimar únicamente lo ofertado en el Lote N° 5** por la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**

(****) Por su parte, la firma **ELIMEC S.R.L.** no presenta con su oferta la garantia de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en cuanto al monto garantizado, constituyendo una omisión significativa a los requerimientos del llamado de conformidad con el Artículo N° 46 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: *"…La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: …****4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".*** En igual sentido, el Artículo N° 58 del mismo cuerpo legal dispone: ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***

1. *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de garantía de mantenimiento de*** *oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras…".*

En contraste a lo expuesto en el párrafo que antecede, la firma **ELIMEC S.R.L.** presenta la garantia de mantenimieno de ofertas mediante instrumento librado por la firma Aseguradora La Consolidada de Seguros individualizado como Poliza N° 1508047457 emitida en fecha 18 de noviembre de 2019, cuya vigencia se extiende del 19/11/2019 al 07/04/2020, siendo la suma Asegurada **₲ 14.000.000.**

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

PÓLIZA N°: 1508047457 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin: Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80009769-6 - BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Con domicilio en AV. FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS - BCP - LOC 4TO PISO

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 14.000.000
(GUARANIES CATORCE MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80080286-5 - ELIMEC SRL

Con domicilio en AVDA.STMA.TRINIDAD 536 C/TTE. 1° RAMÓN GASPAR ZABALA - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantia que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

Al respecto, en relación a la oferta presentada por la firma **ELIMEC S.R.L.** se observa que presenta oferta en los Lotes N° 2 y 5 en marco del presente llamado, es necesario mencionar que, las bases de llamado en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos, en su apartado 1 Generalidades, establece la modalidad de contratación para cada lote, es asi que, la modalidad en el Lote N° 2 es por Contrato Cerrado mientras que el Lote N° 5 contempla dos items cuyas modalidades difieren, por un lado el item N° 1 por Contrato Cerrado mientras que por el otro, el item N° 2 por contrato abierto por monto (Monto mínimo ₲ 80.000.000/Monto máximo ₲ 150.000.000), tal como se evidencia seguidamente:

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GFL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Weira
Gerente General

Sección III. Suministros o Servicios Requeridos

1. GENERALIDADES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Lote Nº 1: Mantenimiento de Chillers Carrier - Contrato Cerrado.
Item N° 1: Mantenimiento de 2 (dos) Chillers Carrier.

Lote Nº 2: Mantenimiento de Chiller Trane - Contrato Cerrado.
Item N° 1: Mantenimiento de Chiller Trane.

Lote Nº 3: Mantenimiento de Chillers York - Contrato Cerrado.
Item N° 1: Mantenimiento de 2 (dos) Chillers York.

Lote Nº 4: Mantenimiento de torres de enfriamiento y calderas - Contrato Cerrado.

Lote Nº 5: Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado Central. Comprende dos items:
Item N° 1: Mantenimiento Preventivo: Contrato Cerrado - pago fijo mensual.
Item N° 2: Mantenimiento Correctivo: Contrato Abierto - pagos segun repuestos que hayan sido utilizados y conforme a los precios establecidos en la Lista de Precios.
- Monto Máximo: Guaraníes Ciento Cincuenta Millones (G 150.000.000).
- Monto Mínimo: Guaraníes Ochenta Millones (G 80.000.000).

Lote Nº 6: Mantenimientos varios. Comprende dos items:
Item 1: Mantenimiento de pantallas acústicas de Torres de Enfriamiento - Contrato Cerrado.
Item 2: Mantenimiento y reparación de bandejas para desagüe en Tesorería - Contrato Cerrado.

En este sentido, es menester traer a colación lo estipulado en el Artículo 36 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual hace alusión a Contratos abiertos disponiento: ***"...4. La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato. En los contratos de adquisición de bienes esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo al monto del contrato por ejecutar..."***

A la luz de la norma trascripta, se realiza el siguiente análisis: el monto total ofertado por la firma **ELIMEC S.R.L.** para el Lote N° 2 arroja la suma de ₲ 117.390.000; a su vez, en el Lote N° 5 para el item N° 1 - *Contrato Cerrado* - por el valor total de ₲ 229.476.924, mientras que el item N° 2 - *Contrato Abierto* – el monto máximo asciende el monto de ₲ 150.000.000. De esta manera, conforme a los datos publicados en el portal de la DNCP y al requerimiento de una garantía que asciende al 5% del monto de la propuesta de cada oferente, se desprende cuanto sigue:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	
Monto Total ofertado Lote N° 2 (Contrato Cerrado)	**₲ 117.390.000**
Monto Total ofertado Lote N° 5	**₲ 379.476.924**
• Monto total Lote N° 5 item 1 (Contrato Cerrado)	₲ 229.476.924
• Monto total Lote N° 5 item 2 (Contrato Abierto)	₲ 150.000.000
Monto Total ofertado Lotes N° 2 y 5	**₲ 496.866.924**
Monto a garantizar (**5% porcentaje estipulado en el llamado**)	₲ 24.843.346
Monto garantizado por el oferente	**₲ 14.000.000**

De lo ilustrado se infiere que el 5% (porcentaje estipulado para garantizar la seriedad de las ofertas) del monto de ₲ 496.866.924 resulta ₲ 24.843.346. Sin embargo, la garantia instrumentada en la poliza presentada por la firma **ELIMEC S.R.L.** posee una cobertura que asciende hasta un monto de ₲ 14.000.000, monto que resulta insuficiente de conformidad a lo requerido en las bases del llamado.

En consecuencia, conforme a lo *ut supra* expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que al presentar la firma **ELIMEC S.R.L.** una garantía de mantenimiento de oferta, extendida mediante Poliza N° 1508047457 librada por La Consolidada de Seguros, por un monto inferior al requerido para el presente llamado corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **ELIMEC S.R.L.** por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

(*****)La firma **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA** ha presentado oferta en los Lotes N° 3, 4, 5 y 6 en marco del presente llamado. Ahora bien, de la verificación de los documentos sustanciales presentados por parte de la misma se constata que al requisito de presentar Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP, debidamente completado y firmado, presenta omisiones en lo que respecta a la consignación del precio unitario en uno de los lotes ofertados, puntualmente al Lote N° 5.

Lo consignado en el Formulario de Lista de Precios presentado en el Lote N° 5 no se encuentra debidamente completo en razón a la omisión de consignación de Precios Unitarios en los sub ítems que componen en ítem 2, puesto que cotiza en la columna de Monto Máximo.

Si se pretendiera interpretar el motivo de la omisión de la consignación de precios unitarios, y en ese intento solicitar aclaración o la intención de subsanación del defecto, implicaría indefectiblemente la modificación de los precios unitarios, y, en consecuencia, dicho proceder estaría quebrantando el principio de igualdad con los demás oferentes en virtud al Artículo 26 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

A su vez, en consideración a lo establecido en la **Ley N° 6258/19 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,** en su **Artículo 153** menciona: *"...No se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados".*

Por su parte el Artículo N° 46 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 reza que **la falta de presentación de los documentos o su presentación deficiente, en concordancia a las exigencias del llamado constituye una omisión significativa a los requerimientos del llamado,** más aún al mencionar: "*...La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: ... **3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado**...".*

Conforme con la norma trascripta que antecede, y en concordancia con el Artículo N° 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dispone: ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***
*1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y **lista de precios debidamente firmados y completados**, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras...".*

Con base en lo expuesto en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas. Método de evaluación: *"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta*

debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

En vista a la omisión en la consignación de precios unitarios en el Formulario de Lista de Precios presentado para el Lote N° 5 conforme a lo mencionado, y constituyendo dicha situación una omisión de carácter sustancial **se procede en desestimar únicamente lo ofertado en el Lote N° 5** por la firma **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA.**

Así también, la garantia de mantenimiento de ofertas presentada por la firma **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA** no se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto garantizado, constituyendo una omisión significativa a los requerimientos del llamado de conformidad con el Artículo N° 46 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "*...La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: ...**4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".*** En igual sentido, el Artículo N° 58 del mismo cuerpo legal dispone: ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***

2. *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de garantía de mantenimiento de*** *oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras...".*

En contraste a lo expuesto en el párrafo que antecede, la firma **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA** presenta la garantia de mantenimieno de ofertas mediante instrumento librado por la firma Fenix Seguros individualizado como Poliza N° 1508004513 emitida en fecha 15 de noviembre de 2019, cuya vigencia se extiende del 19/11/2019 al 18/03/2020, siendo la suma Asegurada **₲ 30.000.000.** Seguidamente se ilustra póliza presentada

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1 / 4

Póliza Nro.: 1508004513

Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION/SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)

Asegurado: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY — Documento: 80009769-6

Domicilio: AVDA. FEDERACION RUSA Y CABO 1°FELICIANO MARECOS — Localidad: ASUNCION

Tomador: VILLAMAYOR HERMOSA, LUIS ALBERTO — Documento: 1.255.284-4

Domicilio: MBOCAYA Nº 1285 C/ TOBATI Bº SAN PABLO — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs de	Vigencia Hasta las	hs de	Plazo en días		Capital Máximo Asegurado
15/11/2019	00:00 15/11/2019		24:00 18/03/2020		121	Gs:	30.000.000

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa bajo el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas correspondientes y adecuadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un plazo de haber recibido la Póliza. (Artículo 1656 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, con domicilio en AVDA. FEDERACION RUSA Y CABO 1°FELICIANO MARECOS, ASUNCION - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 30.000.000.- (Guaraníes: Treinta Millones .-)

Al respecto, en relación a la oferta presentada por la firma **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA** se observa que presenta oferta en los Lotes N° 3, 4 y 5 en marco del presente llamado, es necesario mencionar que, las bases de llamado en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos, en su apartado 1 Generalidades, establece la modalidad de contratación para cada lote, es asi que, la modalidad en el Lote N° 3 y 4 es por Contrato Cerrado mientras que el Lote N° 5 contempla dos items cuyas modalidades diferen, por un lado el item N° 1 por Contrato Cerrado mientras que por el otro ,el item N° 2 por contrato abierto por monto (Monto mínimo ₲ 80.000.000/Monto máximo ₲ 150.000.000) tal como se evidencia seguidamente:

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Sección III. Suministros o Servicios Requeridos

1. GENERALIDADES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Lote Nº 1: Mantenimiento de Chillers Carrier - Contrato Cerrado.
Item N° 1: Mantenimiento de 2 (dos) Chillers Carrier.

Lote Nº 2: Mantenimiento de Chiller Trane - Contrato Cerrado.
Item N° 1: Mantenimiento de Chiller Trane.

Lote Nº 3: Mantenimiento de Chillers York - Contrato Cerrado.
Item N° 1: Mantenimiento de 2 (dos) Chillers York.

Lote Nº 4: Mantenimiento de torres de enfriamiento y calderas - Contrato Cerrado.

Lote Nº 5: Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado Central. Comprende dos ítems:
Item N° 1: Mantenimiento Preventivo: Contrato Cerrado - pago fijo mensual.
Item N° 2: Mantenimiento Correctivo: Contrato Abierto - pagos según repuestos que hayan sido utilizados y conforme a los precios establecidos en la Lista de Precios.
- Monto Máximo: Guaraníes Ciento Cincuenta Millones (G 150.000.000).
- Monto Mínimo: Guaraníes Ochenta Millones (G 80.000.000).

Lote Nº 6: Mantenimientos varios. Comprende dos ítems:
Item 1: Mantenimiento de pantallas acústicas de Torres de Enfriamiento - Contrato Cerrado.
Item 2: Mantenimiento y reparación de bandejas para desagüe en Tesorería - Contrato Cerrado.

En este sentido, es menester traer a colación lo estipulado en el Artículo 36 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual hace alusión a Contratos abiertos disponiento: ***"...4. La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato. En los contratos de adquisición de bienes esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo al monto del contrato por ejecutar..."***

A la luz de la norma trascripta, se realiza el siguiente análisis del montos total ofertado por la firma **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA** a fin de determinar la cuantía de la cobertura de la garantía. En este sentido, cotiza para el Lote N° 3 arroja la suma de ₲ 125.000.000; por su parte para el Lote N° 4 arroja la suma de ₲ 175.000.000; a su vez, en el Lote N° 5 para el item N° 1 - *Contrato Cerrado* - por el valor total de ₲ 216.000.000, mientras que el item N° 2 - *Contrato Abierto* – en oncordancia con el Artículo 36 num. 4. del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 se tomará el monto máximo a contratar el cual asciende al monto de ₲ 150.000.000. De esta manera, conforme a los datos publicados en el portal de la DNCP y al requerimiento de una garantía que asciende al 5% del monto de la propuesta de cada oferente, se desprende cuanto sigue:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	
Monto Total ofertado Lote N° 3 (Contrato Cerrado)	**₲ 125.000.000**
Monto Total ofertado Lote N° 4 (Contrato Cerrado)	**₲ 175.000.000**
Monto Total ofertado Lote N° 5	**₲ 379.476.924**
• Monto total Lote N° 5 item 1 (Contrato Cerrado)	₲ 216.000.000
• Monto total Lote N° 5 item 2 (Contrato Abierto)	₲ 150.000.000
Monto Total ofertado Lotes N° 3, 4 y 5	**₲ 666.000.000**
Monto a garantizar (**5% porcentaje estipulado en el llamado**)	₲ 33.300.000
Monto garantizado por el oferente	**₲ 30.000.000**

De lo ilustrado se infiere que el 5% (porcentaje estipulado para garantizar la seriedad de las ofertas) del monto total ofertado de ₲ 666.000.000 resulta ₲ 33.300.000. Sin embargo, la garantia instrumentada en la poliza presentada por la firma **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA** posee una cobertura que asciende hasta un monto de ₲ 30.000.000, monto que resulta insuficiente de conformidad a lo requerido en las bases del llamado.

En consecuencia, conforme a lo *ut supra* expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que al presentar la firma **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA** una garantía de mantenimiento de oferta, extendida mediante Poliza N° 1508004513 librada por Fenix Seguros, por un monto inferior al requerido para el presente llamado corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA** por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Verificadas las documentaciones requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas de las empresas **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.** para los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 6; y, **CONFORTEC S.R.L.** para los Lotes N° 4, 5 y 6 se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de dichas ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

***2- "Tabla comparativa de precios..."* (Inciso 4).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

De conformidad con la disposición contenida en el numeral 2) del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas, se ha efectuado la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en **el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y al Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones**, considerando que se ha observado errores aritméticos, conforme al siguiente detalle:

- **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS INGENIERÍA).**

LOTE 1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Gs. 274.267.200
LOTE 2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Gs. 117.390.000
LOTE 3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Gs. 181.080.000
LOTE 4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Gs. 126.218.803
LOTE 6. CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Gs. 85.000.000

Informe CEO N°125/2019.

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 202/2019** de fecha 26/11/2019 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al oferente **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS INGENIERÍA)** en carácter declaración jurada la aceptación o conformidad. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de la corrección aritmética.**

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, se observa que la firma CONFORTEC S.R.L es el único oferente que presentó el Certificado de Origen Nacional con el objeto de lo licitado. Conforme a ello, resulta necesario señalar que, aun realizando el cálculo del margen de preferencia, el precio resulta ser superior a la oferta más económica en el único Lote en el cual puede acogerse al beneficio, correspondiente al Lote N° 4, tal como se demostrará más adelante.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor por lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO DE CHILLERS CARRIER - CONTRATO CERRADO

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	₲ 274.267.200

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE CHILLER TRANE - CONTRATO CERRADO

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	₲ 117.390.000

LOTE N° 3 - MANTENIMIENTO DE CHILLERS YORK - CONTRATO CERRADO

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	₲ 181.080.000

LOTE N° 4 - MANTENIMIENTO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO Y CALDERAS - CONTRATO CERRADO

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL CON APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (+20%)
1.	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	126.218.803+20%=	₲ 151.462.564
2.	CONFORTEC S.R.L.	174.728.118	₲ 174.728.118

LOTE Nº 5 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (ITEM 2 - CONTRATO ABIERTO)

- ÍTEM N° 1 - Mantenimiento Preventivo Mensual: Contrato Cerrado

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	CONFORTEC S.R.L.	₲ 298.800.000

- ÍTEM N° 2 - Mantenimiento Correctivo: Contrato Abierto
(Monto Mínimo: G. 80.000.000.- / Monto Máximo: G. 150.000.000.-)

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	CONFORTEC S.R.L.	₲ 143.672.792

LOTE Nº 6 - MANTENIMIENTOS VARIOS - CONTRATO CERRADO

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	CONFORTEC S.R.L.	₲ 73.500.000
2.	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	₲ 85.000.000

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Por DM N° 394/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, el Departamento de Logística en carácter de área técnica del presente llamado, comunica lo transcripto parcialmente a continuación:

En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI Y CO. N° 196/2019, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondientes al Servicio de Mantenimiento del Sistema de climatización, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas U.O.C. N° 29/2019 las empresas que participaron del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, fueron: BRITAM S.A., SERVICIO TÉCNICO S.A., VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS S.R.L.), ELIMEC S.R.L., THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR y CONFORTEC S.R.L.*

- *Conforme a la comunicación, vía correo electrónico, de la evaluación de documentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas, realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, las empresas VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. y CONFORTEC S.R.L. están habilitadas para el Análisis de Precios Ofertados y Experiencia y Capacidad Técnica.*

- *Conforme a documentaciones obrantes en las carpetas presentadas y a fin de dar cumplimiento al PBC en cuanto a ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA se remitieron notas a los oferentes solicitando documentos aclaratorios y demostrativos referentes a sus respectivas ofertas. Se adjunta copia de las notas remitidas, así como las respectivas respuestas.*

- *La evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica se detalla en el Cuadro de Cumplimiento que se adjunta.*

- *En cuanto a los argumentos presentados por los oferentes en relación a las diferencias de precios respecto al precio referencial establecido por la convocante, se informa lo siguiente:*

  - ***En los lotes N° 1: N°2 y N° 3:*** *La única oferta habilitada, de la firma VIS S.R.L tiene sus precios con variaciones respecto al precio referencial de +20% (en el rango establecido como razonable por la DNCP).*

  - ***En el Lote Nº 4:*** *La oferta económica más conveniente, de la firma VIS S.R.L. posee 1 de 4 ítems, cuya oferta tiene una variación respecto al precio referencial, por debajo del rango establecido como razonable por la DNCP (-30%; +20%), pero en apenas 1% que se considera razonable; en tanto que la siguiente oferta habilitada para evaluación, la de Confortec S.R.L. posee 3 de los 4 ítems solicitados fuera del rango.*

  - ***En el Lote Nº 5:*** *La única oferta habilitada para evaluación, de la firma Confortec S.R.L., tiene el ítem 1 – mantenimiento preventivo (modalidad contrato cerrado del lote) dentro del rango y el ítem 2 – mantenimiento correctivo (modalidad contrato abierto del lote) con 89 de 145 sub-ítems por debajo del rango establecido como razonable por la DNCP (-30%; +20%). En su nota, el oferente presenta un desglose detallado de la composición del precio ofertado, que incluye mano de obra, repuestos, gastos administrativos y ganancia, por lo que se considera razonable, ya que la empresa incorpora los componentes necesarios y afirma, declaración jurada mediante, contar con la información necesaria para ofertar el monto suficiente para cubrir los costos de los servicios a ser prestados en el presente llamado.*

  - ***En el Lote Nº 6:*** *La oferta de Confortec S.R.L. tiene los dos ítems componentes del lote, con variaciones respecto al precio referencial muy alejadas del rango establecido como razonable por la DNCP (-30%; +20%). En el ítem 1 la variación del precio ofertado respecto al referencial es de -81% y en el ítem 2 es de +228%. Si bien la firma presenta su desglose de precio, no resulta razonable por la gran variación respecto al precio referencial que fuera determinado con cotizaciones de varias firmas, incluida la misma Confortec S.R.L, que había presentado una cotización muy detallada de trabajos y materiales a utilizar y cuyos valores no se condicen absolutamente con el precio ofertado. La siguiente oferta, de VIS S.R.L. posee ambos ítems dentro del rango y el precio total es 9% por debajo del referencial.*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - ID Nº 360108

ÍTEM	REQUISITOS	OFERENTES			
		CONFORTEC S.R.L.		VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS	
1	Para los Lotes N° 1 al 5: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE	FOLIO Nº 704	CUMPLE	FOLIO Nº 315
2	Para el Lote N° 6: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE	FOLIO Nº 704	CUMPLE	FOLIO Nº 315
3	Curriculum del Oferente, en el cual se constate que el mismo se encuentra especializado en el área de electromecánica y además para el Lote N° 5 se constate que ha realizado el mantenimiento de al menos 1 (una) instalación de gran porte (como mínimo mil quinientas toneladas de refrigeración). El BCP se reserva el derecho a confirmar la información contenida en el documento.	CUMPLE	FOLIOS Nº 766, 771 Y 781	CUMPLE	FOLIOS Nº 355 AL 365 Y 398 AL 416
4	Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 5 (cinco), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de mantenimiento de sistemas de climatización (Lotes N° 1 al 5) y/o servicios de electromecánica (Lote N° 6), en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE	FOLIOS Nº 790 AL 792 SE SOLICITA POR NOTA FOLIOS Nº 816 AL 835	CUMPLE	FOLIO Nº 397 SE SOLICITA POR NOTA FOLIOS Nº 881 AL 883
5	Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de climatización (Lotes N° 1 al 5) y/o de servicios de electromecánica (Lote N° 6), a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2014 a 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado para cada lote en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	FOLIOS Nº 771 AL 786	CUMPLE	FOLIOS Nº 398 AL 416

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALDER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

6	Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente indique que conoce las especificaciones técnicas detalladas en la Sección III, que cuenta con la mano de obra especializada y en la cantidad necesaria de acuerdo a la magnitud de los trabajos para cumplir con el plazo de prestación previsto y que asume la responsabilidad por las consecuencias emergentes de la ejecución de los trabajos.; debiendo adjuntar la lista del personal que será designado para la ejecución del servicio, y sus respectivos currículos. El personal citado solamente podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato por otros personales que cumplan con lo requerido, previa aceptación del Departamento de Logística.	CUMPLE	FOLIO N° 769	CUMPLE	SE SOLICITA POR NOTA FOLIO N° 849
7	Para el Lote N° 5: se deberá presentar el currículo de al menos 4 (cuatro) técnicos en refrigeración, en el cual se verifique un mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos relacionados al mantenimiento de sistemas de climatización. Asimismo, se deberá presentar el currículo y el título universitario de 1 (un) Ingeniero Electromecánico o Mecánico, quien será responsable de los trabajos durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	FOLIOS N° 725 AL 763	NO CUMPLE (A)	FOLIOS N° 348 AL 354 SE SOLICITA POR NOTA FOLIOS N° 850 AL 868
8	Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado y/o en los repuestos y/o en los materiales utilizados, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la conformidad de los trabajos emitida por el Departamento de Logística.	CUMPLE	FOLIO N° 767	CUMPLE	FOLIO N° 387
9	Para el Ítem N° 1 del Lote N° 6: Folletos, catálogos o impresos descriptivos del material a ser utilizado como aislante acústico.	PRESENTA	FOLIOS 787 AL 789	PRESENTA	SE SOLICITA POR NOTA
10	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	PRESENTA. No corresponde ID del llamado. Trae otro documento ajustado.	FOLIO N° 711 FOLIO N° 836	NO PRESENTA	SE SOLICITA POR NOTA
	OBSERVACIONES			* **Para los Lotes N° 1, 2 y 3.** Presenta documento vigente que acredita que cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante y/o Distribuidor de la marca de los equipos. FOLIOS N° 869 AL 871 y 884 AL 887 A. **Para el Lote N° 5.** No presenta la cantidad mínima de técnicos en refrigeración con la experiencia mínima de 5 años requerida según C.V. presentados.	

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

De lo expuesto por el Área Técnica, se realiza las siguientes consideraciones:

El Área Técnica considera que en los Lotes N° 1, 2 y 3 la única oferta económica correspondiente a la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.** cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos en el presente llamado, conforme se desprende de su Cuadro de cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, con relación a los montos ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos por Resolución DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018

Así mismo, considera en el Lote N° 4 la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.** resulta ser la mejor oferta económica la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos en el presente llamado, conforme se desprende de su Cuadro de cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica. Ahora bien, respecto a los precios ofertados, presenta variación en el ítem N° 1 del31%, sin embargo, el precio ofertado es considerado razonable por el Área Técnica.

A su turno, en el Lote N° 5 la única oferta económica susceptible de análisis corresponde a la oferta presentada por la firma **CONFORTEC S.R.L.,** el área técnica menciona que la misma cotiza el ítem 1 – mantenimiento preventivo (modalidad contrato cerrado del lote) dentro del rango y el ítem 2 – mantenimiento correctivo (modalidad contrato abierto del lote) con 89 de 145 sub-ítems por debajo del rango establecido como razonable por la DNCP (-30%; +20%). En tal sentido, prosigue manifestado en su informe técnico que: "*...el oferente presenta un desglose detallado de la composición del precio ofertado, que incluye mano de obra, repuestos, gastos administrativos y ganancia, por lo que se considera razonable, ya que la empresa incorpora los componentes necesarios y afirma, declaración jurada mediante, contar con la información necesaria para ofertar el monto suficiente para cubrir los costos de los servicios a ser prestados en el presente llamado".* Conforme se desprende de su Cuadro de cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, la firma CONFORTEC S.R.L. cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos en el presente llamado, y los precios ofertados conforme a la justificación remitida por el mismo se consideran razonables por el área técnica.

Por último, la oferta más económica en el LOTE N° 6 corresponde a la firma CONFORTEC S.R.L., del análisis realizado por el área técnica en cuanto a los precios ofertados, mencionan que los mismos presentan variaciones respecto al precio referencial muy alejadas del rango establecido como razonable por la DNCP (-30%; +20%), expresando: "*...En el ítem 1 la variación del precio ofertado respecto al referencial es de -81% y en el ítem 2 es de +228%. Si bien la firma presenta su desglose de precio, no resulta razonable por la gran variación respecto al precio referencial que fuera determinado con cotizaciones de varias firmas, incluida la misma Confortec S.R.L, que había presentado una cotización muy detallada de trabajos y materiales a utilizar y cuyos valores no se condicen absolutamente con el precio ofertado. La siguiente oferta, de VIS S.R.L. posee ambos ítems dentro del rango y el precio total es 9% por debajo del referencial".* En razón a ello, el Área Técnica procede en desestimar la oferta presentada por la firma CONFORTEC S.R.L. en razón a no considerar como razonables los precios ofertados en lo atinente al Lote N° 6. En consecuencia, prosigue la evaluación a la siguiente oferta económica presentada, correspondiente a la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.** y la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos en el presente llamado, conforme se desprende de su Cuadro de cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, con relación a los montos ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos por Resolución DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018.

VIII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle:

NOTA GG.CEO.SE. N° 202/2019 remitida a la firma VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	**NO PRESENTA**
Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE**

NOTA GG.CEO.SE. N° 205/2019 remitida a la firma CONFORTEC S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente indique que conoce las especificaciones técnicas detalladas en la Sección III, que cuenta con la mano de obra especializada y en la cantidad necesaria de acuerdo a la magnitud de los trabajos para cumplir con el plazo de prestación previsto y que asume la responsabilidad por las consecuencias emergentes de la ejecución de los trabajos.; debiendo adjuntar la lista del personal que será designado para la ejecución del servicio, y sus respectivos currículos. El personal citado solamente podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato por otros personales que cumplan con lo requerido, previa aceptación del Departamento de Logística. El BCP se reserva el derecho a confirmar la información incluida en el currículo de cada personal.	**CUMPLE**

IX. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO DE CHILLERS CARRIER - CONTRATO CERRADO

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE CHILLER TRANE - CONTRATO CERRADO

Informe CEO N°125/2019.

LOTE N° 3 - MANTENIMIENTO DE CHILLERS YORK - CONTRATO CERRADO

LOTE N° 4 - MANTENIMIENTO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO Y CALDERAS - CONTRATO CERRADO

LOTE N° 6 - MANTENIMIENTOS VARIOS - CONTRATO CERRADO

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.** de acuerdo con el punto 3 del Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	**Promedio**
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	5,9	3,1	39,6	16,2
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	15%	27%	19%	20%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,1627	0,2215	0,2482	0,2108

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

	CUMPLE
A) Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria; o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
C) Documentos legales.	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO APLICA.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE
E) Documentos legales	
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), f) y g) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), g) y h) del apartado D precedente.	
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. * Estos documentos pueden consistir en:	

- un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.	
a) Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente indique que conoce las especificaciones técnicas detalladas en la Sección III, que cuenta con la mano de obra especializada y en la cantidad necesaria de acuerdo a la magnitud de los trabajos para cumplir con el plazo de prestación previsto y que asume la responsabilidad por las consecuencias emergentes de la ejecución de los trabajos.; debiendo adjuntar la lista del personal que será designado para la ejecución del servicio, y sus respectivos currículos. El personal citado solamente podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato por otros personales que cumplan con lo requerido, previa aceptación del Departamento de Logística.	CUMPLE
b) Para el Lote N° 5: se deberá presentar el currículo de al menos 4 (cuatro) técnicos en refrigeración, en el cual se verifique un mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos relacionados al mantenimiento de sistemas de climatización. Asimismo, se deberá presentar el currículo y el título universitario de 1 (un) Ingeniero Electromecánico o Mecánico, quien será responsable de los trabajos durante la ejecución del contrato. De la información contenida en el currículo del mismo se deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de experiencia en trabajos relacionados al mantenimiento de sistemas de climatización. El BCP se reserva el derecho a confirmar la información incluida en el currículo de cada personal. El personal citado solamente podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato por otros personales que cumplan con lo requerido, previa aceptación del Departamento de Logística.	NO APLICA
c) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado y/o en los repuestos y/o en los materiales utilizados, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la conformidad de los trabajos emitida por el Departamento de Logística.	CUMPLE
d) Para el Ítem N° 1 del Lote N° 6: Folletos, catálogos o impresos descriptivos del material a ser utilizado como aislante acústico.	CUMPLE

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE
b) IVA General de los últimos 12 meses (desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
e) Para los Lotes N° 1 al 5: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE

f) Para el Lote N° 6: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
g) Curriculum del Oferente, en el cual se constate que el mismo se encuentra especializado en el área de electromecánica y además para el Lote N° 5 se constate que ha realizado el mantenimiento de al menos 1 (una) instalación de gran porte (como mínimo mil quinientas toneladas de refrigeración). El BCP se reserva el derecho a confirmar la información contenida en el documento.	CUMPLE
h) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 5 (cinco), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de mantenimiento de sistemas de climatización (Lotes N° 1 al 5) y/o servicios de electromecánica (Lote N° 6), en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE
i) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de climatización (Lotes N° 1 al 5) y/o de servicios de electromecánica (Lote N° 6), a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2014 a 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado para cada lote en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	NO PRESENTA
c) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la firma **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, se desprende que los precios ofertados en los Lotes N° 1, 2, 3 y 6 se encuentran dentro del rango establecido en la mencionada resolución. Por otro lado, en relación al precio ofertado en el ítem 1 del Lote N° 4 se observa una diferencia de -31% por debajo al precio referencial, sin embargo, dicho monto es considerado razonable.

Silvia Núñez
Gerente "CPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Informe CEO N°125/2019.

LOTE N° 5 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL - (ITEM 2 - CONTRATO ABIERTO)

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **CONFORTEC S.R.L.,** de acuerdo con el punto 3 del Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	**Promedio**
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	3,9	12,9	4,5	7,1
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	23%	23%	30%	25%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0669	0,1554	0,1183	0,1135

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE	NO CUMPLE
D) Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
E) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria; o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	
F) Documentos legales.		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
f) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*		

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

Informe CEO N°125/2019.

g) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA.
h) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
i) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
j) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
h) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
j) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
k) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
l) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE
E) Documentos legales **Oferentes en Consorcio.**	
e) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), f) y g) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), g) y h) del apartado D precedente.	NO APLICA.
f) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	
g) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.	
a) Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente indique que conoce las especificaciones técnicas detalladas en la Sección III, que cuenta con la mano de obra especializada y en la cantidad necesaria de acuerdo a la magnitud de los trabajos para cumplir con el plazo de prestación previsto y que asume la responsabilidad por las consecuencias emergentes de la ejecución de los trabajos.; debiendo adjuntar la lista del personal que será designado para la ejecución del servicio, y sus respectivos curriculos. El personal citado solamente podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato por otros personales que cumplan con lo requerido, previa aceptación del Departamento de Logistica.	CUMPLE
b) Para el Lote N° 5: se deberá presentar el currículo de al menos 4 (cuatro) técnicos en refrigeración, en el cual se verifique un mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos relacionados al mantenimiento de sistemas de climatización. Asimismo, se deberá presentar el curriculo y el título universitario de 1 (un) Ingeniero Electromecánico o Mecánico, quien será responsable de los trabajos durante la ejecución del contrato. De la información contenida en el curriculo del mismo se deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de experiencia en trabajos relacionados al mantenimiento de sistemas de climatización. El BCP se reserva el derecho a confirmar la información incluida en el currículo de cada personal. El personal citado solamente podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato por otros personales que cumplan con lo requerido, previa aceptación del Departamento de Logistica.	CUMPLE
c) Garantia de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado y/o en los repuestos y/o en los materiales utilizados, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la conformidad de los trabajos emitida por el Departamento de Logistica.	CUMPLE
d) Para el Ítem N° 1 del Lote N° 6: Folletos, catálogos o impresos descriptivos del material a ser utilizado como aislante acústico.	NO APLICA.

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE
b) IVA General de los últimos 12 meses (desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
e) Para los Lotes N° 1 al 5: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
f) Para el Lote N° 6: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	NO APLICA
g) Curriculum del Oferente, en el cual se constate que el mismo se encuentra especializado en el área de electromecánica y además para el Lote N° 5 se constate que ha realizado el mantenimiento de al menos 1 (una) instalación de gran porte (como mínimo mil quinientas toneladas de refrigeración). El BCP se reserva el derecho a confirmar la información contenida en el documento.	CUMPLE
h) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 5 (cinco), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de mantenimiento de sistemas de climatización (Lotes N° 1 al 5) y/o servicios de electromecánica (Lote N° 6), en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE

i) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de climatización (Lotes N° 1 al 5) y/o de servicios de electromecánica (Lote N° 6), a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2014 a 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado para cada lote en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE
H) **Cualquier otro documento adicional requerido.**	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	PRESENTA
c) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la firma **CONFORTEC S.R.L.,** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, al respecto el área técnica menciona que la misma cotiza el ítem 1 – mantenimiento preventivo (modalidad contrato cerrado del lote) dentro del rango y el ítem 2 – mantenimiento correctivo (modalidad contrato abierto del lote) con 89 de 145 sub-ítems por debajo del rango establecido como razonable por la DNCP (-30%; +20%). En tal sentido, prosigue manifestado en su informe técnico que: "*...el oferente presenta un desglose detallado de la composición del precio ofertado, que incluye mano de obra, repuestos, gastos administrativos y ganancia, por lo que se considera razonable, ya que la empresa incorpora los componentes necesarios y afirma, declaración jurada mediante, contar con la información necesaria para ofertar el monto suficiente para cubrir los costos de los servicios a ser prestados en el presente llamado.*

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN – ID N° 360108",** conforme al siguiente detalle:

Gustavo Verdún B. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY | Silvia Núñez Gerente "GPL" | ANTONIO NUNEZ OJEDA GERENTE Gerencia de Contabilidad y Finanzas | WALTER ZÁRATE Sub Gerente General Administración y Finanzas | Carlos Benítez Vieira Gerente General

VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1	MANTENIMIENTO DE CHILLERS CARRIER - CONTRATO CERRADO	₲ 274.267.200
2	MANTENIMIENTO DE CHILLER TRANE - CONTRATO CERRADO	₲ 117.390.000
3	MANTENIMIENTO DE CHILLERS YORK - CONTRATO CERRADO	₲ 181.080.000
4	MANTENIMIENTO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO Y CALDERAS - CONTRATO CERRADO	₲ 126.218.803
6	MANTENIMIENTOS VARIOS - CONTRATO CERRADO	₲ 85.000.000

CONFORTEC S.R.L.

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
LOTE N° 5 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	
ÍTEM N° 1 - Mantenimiento Preventivo Mensual: Contrato Cerrado	₲ 298.800.000
ÍTEM N° 2 - Mantenimiento Correctivo: Contrato Abierto (Monto Mínimo: ₲ 80.000.000.- / Monto Máximo: ₲ 150.000.000.-)	₲ 143.672.792

Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 6: El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (a ser emitida por el Dpto. de Logística, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato), hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Lote N° 5: El plazo de vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (a ser emitida por el Dpto. de Logística, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato).

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter A. Zárate A.
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General